

ORDENANZA N°: 131

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por el Sr. Juan Bautista Pereyra, D.N.I. 21.401.237, CUIT/L 20-21401237-6, argentino, mayor de edad; y la Sra. María Rosa Arroyo, D.N.I. 26.105.106, CUIT/L 27-26105106-6, argentina, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Vélez Sarsfield 697 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTES/BENEFICIARIOS. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, formada por parte del sitio N°6 de la Manzana 68 del plano de subdivisión de la quinta letra H, de la parte N.O. del pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide 10ms. De frente al S.O., sobre calle Vélez Sarsfield, contados desde los 19ms. Hacia el S.E., desde la esquina O. de la expresada manzana, por 20ms. De fondo lo que hace una superficie total de 200ms. Cdos. Que linda al S.O. con calle Vélez Sarsfield; al S.E. con más terreno del mismo sitio de la Sra. Magdalena Rosatti de Luque; al N.E. con parte del sitio 5 y N.O. con más terreno del mismo sitio 6, de los esposos Rogelio Julián Cáceres y Genara Isolina Luque de Cáceres. Inscripción Registro: Matrícula 948620. Número de Cuenta del Impuesto Inmobiliario 3006-0656117-6. Cuya

Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M52 Manz. Of. 68 P32 L06 Pte”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001074, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 701/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/06/2018